926

927

959

981

692

801

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esta Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Mutua de Seguros Deportivos, Mutuaspor», la adición de un segundo párrafo al artículo 7.º de sus Estatutos sociales, sobre concesión de la cualidad de Socio de Honor a los Mutualistas, acordada por Asamblea General de la Entidad, celebrada el 7 de abril de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

limo. Sr. Director general de Política Financiera

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro 18431 nesociolos de la Invector General del Tesoro y Presupuestos por la que se amolia la autorización número 92, concedida a la «Cara de Ahorros Pro-vincia: de Alicante» para la apertura de cuentas restringiaas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros Provincial de Alicante», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos;
Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 92, concedida en 26 de octubre de 1964, a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes estable cimientos:

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante.—Padre Esplá, 63, a la que se asigna el número de identificación 03-08-30.

Alicante.—Juan XXIII Las Lomas, 43, a la que se asigna el número de identificación 03-08-31.

Padro de Calle Calle 10-08-31.

Pedreguer.—Calvo Sotelo, 32, a la que se asigna el número de identificación 03-09-32.

Benisa.—El Salvador, 10, a la que se asigna el número de

Identificación 63-09-33.

Madrid, 30 de agosto de 1974. El Director general, José Barea Tejeiro.

18432

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se transcribe la lista oficial de las extrac-ciones realizadas y de los números que han resul-tado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de septiembre de 1974,

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete nú-68619

Vendido en Alcoy,

2 aproximaciones de 200.000 peseías cada una para los billetes números 88818 y 68620, 99 centenas de 20.000 peseías cada una para los billetes números 88601 al 68700, ambos inclusivo (excepto el 68619)

premios de 10.000 pesetas cada uno para los

billetes terminados como el primer premio en 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete nú-77977

Vendido en San Sebastián, Alcoy, Barcelona, Palafrugell, Madrid, Málaga y Santa Cruz de Tenerife

2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una para los billetes números 77978 y 77978.

centenas de 15.000 pesetas cada una para los billetes números 77901 al 78000, ambos inclu-sive (excepto el 77977).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Villanueva de Castellón, Alicante, Barcelona, Arzúa, Madrid, Mélaga, Telde-Barcelona, Arzúa, Gando y Almansa.

2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una para los billetes números 30424 y 30428.

99 contenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 30401 al 30500, ambos inclu-sive (excepto el 30425).

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ...

Vendido en Madrid, Palma de Mallorca, Algeciras, Mancha Real, Oviedo y Sevilla.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número	13585
Vendido en Madrid, Córdoba, Manlleu, San Sebastián, Archidona v Santander.	
I premio de 300.000 pesetas para el billete número	24871
Vendido en Valencia, Vitoria, Barcelona, Cór- doba, Madrid, Las Palmas y Málaga.	
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número	47784
Vendido en Villanueva y Geltrú.	
i premio de 300 000 pesetas para el billete número	53832
Vendido en Alcazar de San Juan.	
1 premio de 300.000 pesetas para el billete número	78949
Vendido en Madrid, Vitoria, Barcelona, Ge- rona, Vélez-Málaga, Salamanca _e y Cornellá de Llobregat.	
16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
2985 9174	
2.200 premies de 10.000 pesetas cada uno para todos los bilistes terminados en	

528 Esta lista comprende 11.366 premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 90.928 premios, por un importe de 448.000.000 de pesetas.

392

454

485

. 186

214

224

244

021

063

090

127

284

340

378

388

Madrid, 14 de septiembre de 1974.-- El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

18433

19

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premics para el sorteo que se ha de celebrar el dia 21 de septiem bre de 1974.

539

574

57B

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendra lugar el día 21 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Cuzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocno series de 30.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.386 premios para cada serie.

Premios e cada serio	Pesstas
1 de 5 000.000 (una extracción de 5 cifras)	5.000.000
t de 3 000,000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
i de 1 000 000 (una extracción de 5 cifras)	1,000,000
6 de 300.000 (seis extracciones de 5 cifras)	1.800.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras)	1.600.000
2.240 de 10.000 (veintipcho extracciones de 3 ci-	
fras)	22,400,000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una	
para los números anterior y posterior al del	
que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 120.000 pesetas cada una	
para los números anterior y posterior al del	
. que oblenga el premio segundo	240-000
2 aproximaciones de 58.000 pesetas cada una	
para los números anterior y posterior al del	
que obtenga el premio tercero	116.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los	
99 números restantes de la centena del pre-	
mio primero	1.980.000
99 premios de 15.000 pesetas cada uno para los	
99 números restantes de la centena del pre-	
mio segundo	1 485.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
99 números restantes de la centena del pre-	
mio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los	
billetes cuyas dos últimas cifras sean igua-	•
les y estén igualmente dispuestas que las del	7 000 000
que obienga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los	
billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7,999,000
due occuse at bremin himsen	7.888.000
11.366	56.000.000
	00,000,000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos,. que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El hombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista. Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 posotas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 300 000 posetas inclusi-Los correspondientes a los premios desde 300.000 pesetas inclusive en ade ante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el o, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco ci-fras, correspondientes a los premios primero, segundo y ter-cero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como ast-

cero, se derivaran las aproximaciones y las centenas, como astrimismo, del premio primero las términaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fueso el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiara, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir. desde el 1 al 24 y desde el 28 al 190.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dis-puestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán dececho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quadan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero. segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la los rucción del Ramo. En la propha forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterias.

Estas actas serán públicos, y los concurrentes interesados en el secteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial do las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterias, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los polengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondes cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponible y la derivada de lo dispuesto para el pago de gerancias mayores.

Madrid, 14 de septiembre de 1974.-E) Jefe del Servicio, Rafael Cimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por 18434 la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pe-setas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al ar-tículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco». Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Begoña Jiménez Sanchez, María José Ludeña Alonso, María Esther Martinez y Manzanares, María Liliana López Ló-pez y María del Carmen Martínez Colón,

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1974.—El segundo Jefe del Servicio.

18435

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que rea-lico por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de septiembre de 1974 salvo aviso en contrario.

1	Comprador — Pesetas	Vendedor Posetas
	resetas	Posocas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
i dólar U.S.A.:		
Billete grande (1)	56,88	57, 4 8
Billete pequeño (2)	56,45	57,48
1 dólar canadiense	58.74	57,32
1 franco francés	11.65	11,77
1 libra esterlina (3)	130,49	131.81
1 franco suizo	18,77	18,96
100 francos belgas	140,62	142,05
1 marco alemán	21.13	21.35
100 liras italianas (4)	8,06	8,15
1 florin holandés	20,73	20,94
1 corona succa	12.53	12.66
1 corona danesa	8.92	9,02
1 corona noruega	10.09	10.20
1 marco finlandes	14,79	14,94
100 chelines austríacos	298,54	301,58
100 escudos portugueses	189,58	193,45
100 yeas japoneses	18.20	18,39
Otros billetes:	,	,
1 dirham	31,77	11,89
100 francos C. F. A.	23,31	23,55
1 cruceiro	6.18	6,25
1 peso mejicano	4,12	4.17
1 peso colombiano	1.49	1.51
	1,87	1,89
100 pesos uruguayos	0.55	0,56
1 bolívar	12.76	12,89
1 peso argentino nuevo (5)	No disp	
100 dracmas griegos	181,22	184,92

⁽¹⁾ Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A.

(1) Esta colización es aplicable para los billetes de la dolares C. S. A. y denominaciones superiores.
(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluída la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 16 de septiembre de 1974.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

18436

DECRETO 2602/1974, de 30 de agosto, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Telde, de la provincia de Las Palmas, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Telde, de la provincia de Las Palmas, ha estimado conveniente adoptar un Escudo de armas peculiar y propio para el municipio en el que se divulguen y perpetúen, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, las glorias y virtudes de su pasado histórico. A tal efecto, y en uso de las atribuciones que lo confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del Escudo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia do la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

Sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Telde, de la provincia de Las Palmas, para adoptar su Escudo heráldico